



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2021 00363 00

Clase de Proceso: Ejecutivo –
Demandante: Juan Guaqueta Parra.
Demandado(a): Julio César Ortiz López.

Previo a resolver sobre el recurso de reposición formulado el profesional del derecho **Dr. ÁLVARO VÁSQUEZ MELO** que se avista en el numeral 16 de la carpeta digital contra el auto calendado 7 de diciembre de 2022 (num. 15, e.d.), se le pone de presente que a la fecha no se encuentra reconocido para representar los intereses de la parte ejecutante; por tanto, debe estarse a lo allí dispuesto y aportar en debida forma el poder conforme las disposiciones del inciso 2º del artículo 74 del C.G.P., que prevé *“El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. **El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante el juez, oficina judicial de apoyo o notario. (...)**”* (negrilla fuera de texto); y/o por mensaje de datos conforme lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, aportando evidencia que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico de la parte demandante al nuevo apoderado.

Asimismo, la parte demandante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del proveído calendado 7 de diciembre de 2022., a fin de que se informe si con la presentación del nuevo poder se revoca el anterior mandato conferio.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a5724bf952d4c2e0669e3f806795f8d4b0106053a67dc5f896b359d6a28aa82**

Documento generado en 14/02/2023 12:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>